

Rad. 2020-00126-00
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ONOFRE-SUCRE
Treinta (30) de Junio de dos mil veintiuno (2021)

En atención a la constancia secretarial, y como quiera no se pudo llevar a cabo la audiencia debido a fallas con el Internet se convocará nuevamente a la audiencia que viene ordenada de la que tratan los artículos 392, 372 y 373 del C.G. del P., de conformidad con lo regulado en el artículo 390 ibídem, por lo que se DISPONE:

PRIMERO: Fíjese el día 8 de Junio de 2021, a las 2:00 de la tarde, para llevar a cabo la audiencia que viene ordenada en auto 13 de mayo del presente año, de que el artículo 392 del C.G. del P., prevéngasele a las partes para que en ella presenten los testigos y documentos que pretendan hacer valer.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Samuel Alberto Sanabria Villa', enclosed within a large, irregular circular scribble.

SAMUEL ALBERTO SANABRIA VILLA
JUEZ